RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}, {\it tres}$ (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIS ALIM 2021-00368.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 214 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021.

Acéptase la renuncia que del poder especial de sustitución efectúa la Dra. LUZ MYRIAM CARASCO GUATAQUIRÁ.

Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los testimonios e interrogatorios decretados; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: d6bb56a59861d401dbe6afbae526ba56da71597840256c18d32ff5d6b6fe514e Documento generado en 03/12/2021 02:19:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica